



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR HANS ALEXIS FLORES MEDINA, RUT N° 13.665.003-3, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-0338  
PUNTA ARENAS, 23 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; el Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP N°30375224-0; el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 07/09/2015, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de JUNJI de Magallanes y Antártica Chilena; el Ordinario N°015/0646 de fecha 14/07/2016 de JUNJI, que Solicita modificación de ítem de equipamiento y equipo, Oficio Ordinario (DAC) N°985 de fecha 11/08/2016, que Autoriza compensaciones de Equipamiento y Equipos dentro del monto recomendado, para proyecto que indica; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; la licitación N°2239-17-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-784-CM16 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-17-LP14, correspondiente a "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor HANS ALEXIS FLORES MEDINA, RUT N° 13.665.003-3, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha de entrega de Productos
855-784-CM16	20/12/16	Juego de Patio Interior Infantil MM Balancín Trompo 80 cm de diámetro	9	10/03/17
855-784-CM16	20/12/16	Juego de Patio Interior Infantil MM Balancín Trompo 80 cm de diámetro	1	01/06/17

3. Que, el proveedor HANS ALEXIS FLORES MEDINA, realiza en Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 10/03/2017, según consta en Factura N°810 de fecha 21/12/2016.

4. Que con fecha 13/03/2017 a través de correo electrónico se informa al proveedor que de los 10 elementos recibidos, 9 llegaron en buenas condiciones y 1 llegó quebrado para lo cual se solicitó la reposición del mismo, el cual se recibió con fecha 01.06.2017.

5. Que con fecha 01.06.2017 el producto fue recibido sin guía de despacho. El proveedor regulariza la entrega con Guía de Despacho N°82 emitida con fecha 01/08/2017, documento que fue recibido ese mismo día a través de correo electrónico.

6. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en las Guías de Recepción de JUNJI N°7513 y N°13237, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

7. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

8. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Material Didáctico, Instrumentos Musicales e Implementos Deportivos" ID N°2239-17-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la

ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

9. Que en el punto 10.12 Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

10. Que, con fecha 18/04/2017, a través de Ordinario N°015/0342 de fecha 18/04/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve N° 877030346, código 526034, se notifica al proveedor Hans Alexis Flores Medina de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-784-CM16 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

11. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Hans Alexis Flores Medina no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

12. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días Hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)
855-784-CM16	Juego de Patio Interior Infantil MM Balancín Trompo 80 cm de diámetro	9	27/12/16	9	10/03/17	52	10
855-784-CM16	Juego de Patio Interior Infantil MM Balancín Trompo 80 cm de diámetro	1	27/12/16	1	01/06/17	108	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**, RUT N° 13.665.003-3, una multa ascendiente a la suma de \$ 43.100.- (Cuarenta y tres mil, cien pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, con cargo al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, al proveedor **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**, el valor total de \$ 43.100.- (Cuarenta y tres mil, cien pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
878	16/03/2017	\$ 512.955	\$ 43.100	\$ 469.855

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, financiado por el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

 DIRECTORA REGIONAL  
**INGRID BURGOS TORRES**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

  
 IBT/DMA/BWT/AVG/avg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Seguimiento y Control
- Partes Regional